

Expediente: **512/06**

Carátula: **MARTA DE FERREZ RADA ELENA S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257360440 - GANDINO, FERNANDO NICOLÁS-SINDICO

23125985149 - PELUFFO, GUIDO A.-ACREEDOR PETICIONANTE

20170772157 - SUAREZ MARTA, JORGE A.-HEREDERO DEL ACTOR

20170772157 - MARTA, LUISA-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - MARTA DE PEREZ, RADA ELENA-FALLIDO

23140738859 - FERREZ, PEDRO HECTOR-DERECHO PROPIO Y APOD. COMUN HEREDEROS

23140738859 - OYOLA, ALBERTO A.-HEREDERO DEL ACTOR

23140738859 - FERREZ, MARIO E.-HEREDERO DEL ACTOR

20242625650 - HOFFMAN, MIGUEL ANGEL-TERCERO

20242625650 - FERREZ, VICTOR HUGO-TERCERO

20076535206 - YAPUR, GUSTAVO ALBERTO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

20172678824 - WYNGAARD, JORGE-POR DERECHO PROPIO

20175738496 - MARQUETTI, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 512/06



H20901780495

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: MARTA DE FERREZ RADA ELENA s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N°: 512/06.-

Concepción, 25 de septiembre de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 25/09/2025 del letrado GARCIA PINTO, LUIS FERNANDO:

I.- De la dación en pago de honorarios efectuado por Mariana Ferrez, córrase traslado por 5 días a los beneficiarios de los mismos CPN María Graciela Maderuelo, CPN Fernando Nicolás Gandino y Dr. Alfredo Rubén Isas.

Respecto a la CPN Maderuelo, atento al tiempo transcurrido, librar cédula a su domicilio real sito en calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Concepción (según fs. 113) a los fines de notificarla de la sentencia de honorarios y de la dación en pago del punto I. Asimismo, intimarla a que en el plazo de 5 días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los Estrados Judiciales Digitales.

II.- Librar cédula al domicilio real de CPN José María Bravo (Entre Ríos 1964 de la ciudad de Concepción, según fs. 298) y CPN Fátima Elizabeth Paz (Lamadrid N° 152, 1° Piso Concepción, según

fs. 490) a los fines de notificar la sentencia de honorarios. Asimismo, intimarlos a que en el plazo de 5 días constituyan domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados Judiciales Digitales.

III.- Notificar la presente providencia en los domicilios digitales de los letrados Luis Marquetti, Alberto E. Yapur y Jorge Luis José Wyngaard a los fines de que se notifiquen de la sentencia de honorarios. Asimismo, intimarlos a que en el plazo de 5 días ratifiquen o rectifiquen domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados Judiciales Digitales.

IV. Tener por otorgada formal carta de pago por el letrado Luis Fernando García Pinto.

V.- Atento a que los depósitos se efectuaron en la cuenta del incidente N° 1 y a fines de evitar confusiones, librar oficio al Banco Macro SA a fines de que proceda a transferir, de la cuenta judicial N° 560809552833317, CBU 2850608750095528333175, perteneciente al incidente, a la cuenta creada en este expediente principal N° 560809606892862, CBU 2850608750096068928625 la suma de \$5.450.000 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil).

Asimismo, **una vez efectuada esta transferencia**, proceda a transferir a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley N° 6059, la suma de \$180.000 en concepto de 18% de aportes por honorarios regulados, suma a imputarse a favor del letrado Luis Fernando García Pinto. La suma en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, desde la cuenta de los autos del rubro N° **560809606892862, CBU 2850608750096068928625.**

VI.- Se adjunta a la presente constancia de cuenta judicial creada en este proceso.

VII.- Una vez cumplido el punto V, comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes que se efectuarán a favor del letrado García Pinto. JIM

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.